



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ACUERDO DE CONCEJO NRO. 025-2008-MDM

Majes, 15 de febrero de 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del presente año, ha adoptado.

#### VISTOS:

El Oficio Nro.005-2008/SPORT MAJES FBC presentado por los directivos del Club Deportivo Sport Majes (fútbol femenino); el Informe Nro. 049-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 056-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 103-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. 005-2008/SPORT MAJES FBC presentado por los directivos del Club Deportivo Sport Majes (fútbol femenino), solicitan el apoyo económico por el monto de S/. 2,600.00 Nuevos Soles para sufragar los gastos en movilidad, estadía y alimentación en la ciudad de Moquegua, con el objeto de participar en el encuentro deportivo con el Club Olímpico Samegua dentro del Campeonato Regional de Fútbol organizado por la FEDEFA, el mismo que estará viajando a la ciudad a dicha ciudad en representación del distrito e Majes.

Que, en sesión del Pleno de Concejo se puso a consideración el Oficio Nro. 005-2008/SPORT MAJES FBC presentado por los directivos del Club Deportivo Sport Majes (fútbol femenino), debatiéndose sobre la posibilidad de aprobar el monto solicitado e incluso el incremento a un monto mayor.

Que, estando al Informe Nro. 049-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 2,600.00 Nuevos Soles, para la realización de gastos a favor de la promoción del deporte en el distrito de Majes. Asimismo se manifestó verbalmente en la estación correspondiente de sesión de Concejo, que se puede incrementar el apoyo hasta 3,000.00 Nuevos Soles con la afectación correspondiente.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades tienen como competencias, la ejecución de edificación, cultura, deporte, la recreación de la niñez y del vecindario.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** por unanimidad el apoyo económico por el monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, a favor del Club de Fútbol Femenino Sport Majes FBC, representada por su presidenta señora María Cárdenas Herrera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DELEGAR** al regidor Prof. Juan Carlos Bustamante Montoya para que acompañe a la delegación de participantes del Club de Fútbol Femenino Sport Majes FBC, para su participación en la ciudad de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga los actos administrativos necesarios a efecto de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PÓNGASE** en conocimiento el presente a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Logística y Servicios Generales; y demás áreas pertinentes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

#### POR TANTO:

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Arq. RENE D. CÁDIZ PALA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL  
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>